



ANUNCIO de 24 de junio de 2025 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo del Decreto 44/2023, de 3 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a municipios para actuaciones de mejora de infraestructuras de uso público en Áreas Protegidas y restauración de ecosistemas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la UE Next Generation EU - Línea 2 "Subvenciones a municipios destinadas a restauración de ecosistemas, mejora de hábitats y conectividad". (2025081085)

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 16 del Decreto 44/2023, de 3 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a municipios para actuaciones de mejora de infraestructuras de uso público en Áreas Protegidas y restauración de ecosistemas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la UE Next Generation EU y se aprueba la única convocatoria, se procede a publicar la relación de ayudas concedidas correspondiente a la Línea 2 "Subvenciones a municipios destinadas a restauración de ecosistemas, mejora de hábitats y conectividad".

Las ayudas se otorgan a los beneficiarios que se relacionan en el anexo, al amparo del artículo 2 del Decreto 44/2023, de 3 de mayo por el que se convocan estas ayudas sometidas al régimen de concurrencia competitiva.

La cuantía total convocada para la línea 2 "Subvenciones a municipios destinadas a restauración de ecosistemas, mejora de hábitats y conectividad" es de 4.000.000,00 euros, con cargo a la posición presupuestaria G/354A/460.00 y G/354A/760.00, proyecto 20230328, código fondo MR02C04I03, del centro gestor 1800030000(actual 1200060000), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en virtud del informe de la Comisión de Valoración de 27 de noviembre de 2024, se propone la concesión de ayudas por un importe total de 2.235.344,24 €, correspondiendo en su totalidad a entidades de la Administración Local para gastos en inversiones (concepto de gasto 760).

Habiéndose constatado que la distribución económica entre aplicaciones presupuestarias y anualidades no se ajustaba a las necesidades de crédito para efectuar la concesión de ayudas a aquellos solicitantes que reúnen los requisitos para resultar beneficiarios de las subvenciones, se hizo necesario modificar el expediente de gasto.

Por todo lo anterior, se procedió a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del 13 de enero de 2025 la modificación de la distribución del crédito por anualidades y aplicacio-



nes presupuestarias prevista en la convocatoria de la Línea 2 del Decreto 44/2023, de 3 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a municipios para actuaciones de mejora de infraestructuras de uso público en Áreas Protegidas y restauración de ecosistemas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la UE Next Generation EU y se aprueba la única convocatoria.

Los datos personales que aparecen en la solicitud de ayuda y en la resolución de concesión serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas y podrán ser tratados por los administrativos concedentes con objeto de cumplir sus respectivas obligaciones de gestión, control y auditoría, seguimiento y evaluación, así como con fines estadísticos. A este respecto, al interesado le asisten los derechos establecidos en las normas sobre tratamiento de datos, en particular en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los beneficiarios deberán dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones objeto de ayuda, siendo de aplicación las normas de identificación gráfica de la Junta de Extremadura y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Mérida, 24 de junio de 2025. El Director General de Sostenibilidad, GERMÁN PUEBLA OVANDO.

**ANEXO**

RELACIÓN DE AYUDAS CONCEDIDAS

EXPEDIENTE	NIF	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN APROBADA
CN000124REC	***0250**	AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE	195.128,61 €
CN000324REC	***1150**	AYUNTAMIENTO DE LA ROCA DE LA SIERRA	161.012,61 €
CN0006223REC	***0090**	AYUNTAMIENTO DE ALJUCÉN	181.858,95 €
CN000723REC	***0140**	AYUNTAMIENTO DE AZUAGA	51.927,49 €
CN001423REC	***0110**	AYUNTAMIENTO DE ALDEACENTENERA	199.998,68 €
CN001623REC	***0500**	AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA	60.859,01 €
CN002023REC	***0470**	AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGOSA DE LA SERENA	98.947,37 €
CN002123REC	***0630**	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE	88.124,45 €
CN002523REC	***0580**	AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA	85.710,79 €
CN003223REC	***1180**	AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CACERES	138.277,12 €
CN003223REC	***1190**	AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA	199.995,07 €
CN003323REC	***1210**	AYUNTAMIENTO DE MATA DE ALCANTARA	86.450,27 €
CN003423REC	***0840**	AYUNTAMIENTO DE MIRANDILLA	169.682,94 €
CN003523REC	***0910**	AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA	176.178,26 €
CN004623REC	***1160**	AYUNTAMIENTO DE SALVALEÓN	157.575,15 €
CN004823REC	***1190**	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA	183.617,47 €